

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 559

5 de agosto de 2009

Presentada por el *Senador Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un minucioso estudio sobre el estado de los trabajos dirigidos a viabilizar la construcción de un tren que discurra entre el Municipio de Caguas y una estación del Tren Urbano en San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Más de cincuenta mil residentes del área centro oriental de Puerto Rico incluyendo los pueblos de Caguas, Cidra, Aguas Buenas y Cayey todos los días tienen que sufrir los inconvenientes de tener que transitar entre sus hogares y el Área Metropolitana en medio de horribles taponos en el Expreso Luis A. Ferré. En adición a este hecho la Junta de Planificación ha otorgado, en los últimos cinco años, una gran cantidad de permisos de construcción residenciales en este mismo eje.

Hasta el presente, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha tratado de resolver esta situación mediante la construcción de carriles adicionales, que lejos de resolver el problema, lo que ha hecho es reducir las pocas áreas verdes que quedan en dicho tramo. Al presente, contamos con el compromiso del Gobernador Luis Fortuño de llevar a buen término la construcción de un Tren desde una estación del Tren Urbano hasta el municipio de Caguas.

Es imperativo que este Alto Cuerpo lleve a cabo un estudio sobre el desarrollo del compromiso del Primer Ejecutivo Luis Fortuño, con la construcción de un tren liviano para solucionar el problema de la congestión de tránsito en el tramo entre Caguas y San Juan del Expreso Luis A. Ferré.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico realizar un minucioso estudio sobre el estado de los trabajos dirigidos a viabilizar la
3 construcción de un tren que discurra entre el Municipio de Caguas y una estación del Tren
4 Urbano en San Juan.

5 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.